INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito.
Radicado:	086344089001-2019-00050-00.
Demandante:	Coocredito.
Demandado:	Nancy Sayas Torregrosa y Otro.

Informando se encuentra pendiente liquidación de crédito, venció su traslado sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, agosto 3 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado; y al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal.

Por lo que se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual arroja un saldo de la obligación a hasta mayo de 2021 de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($22.208.466).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
124bb72da9e175b149a8d0f7dd58b80251d6a55b27efb46707c6773697b4941f
Documento generado en 04/08/2021 01:53:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica